



RESOLUCIÓN  
PR

Expediente: **055913440441**  
Radicado: **RE-04825-2024**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **21/11/2024** Hora: **13:18:12** Folios: **1**



USO DE  
NITIVAMENTE

## PARA ACTIVIDADES DE CORNARE

### RESOLUCIÓN N°

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 y**

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado CI-01874-2024 del 15 de noviembre de 2024, la funcionaria ERINIA BEDOYA MURILLO, Coordinadora de Logística y Mantenimiento de Sedes de la Corporación, solicita al Director General, madera proveniente de acciones de decomiso definitivo, con la finalidad de realizar reparaciones efectivas y preventivas en un predio denominado La Montañita, propiedad de Cornare.

Que, con la finalidad de atender esta solicitud, se revisó el material forestal apto para disposición final, encontrando que dentro del expediente N° 055913440441 se tiene madera que cumple con las características requeridas.

Acorde con el concepto con radicado IT-07362-2023, elaborado por la Oficina de Gestión de la Biodiversidad Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, se observa la viabilidad para la entrega de los productos solicitados, descritos a continuación:

Expediente	Acto administrativo de decomiso definitivo	Especie	Volumen	Cantidad	Uso
055913440441	Resolución No RE-02802 del 29 de julio de 2024,	Sapan ( <i>Clathrotropis brachypetala</i> )	1.20 m <sup>3</sup>	13 bloques de 6"x4"x5.5	Reparación Predio La Montañita

Que el acto administrativo descrito en el cuadro anterior, se encuentra ejecutoriado como consta en el expediente.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que, en mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ENTREGAR:** a la funcionaria ERINIA BEDOYA MURILLO, Coordinadora de Logística y Mantenimiento de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro- Nare "Cornare", 1.20 m<sup>3</sup> de material forestal de la especie Sapan (*Clathrotropis brachypetala*), decomisado definitivamente mediante la Resolución



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare

## RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CORNARE

RE-02802 del 29 de julio de 2024 (expediente N° 055913440441), el cual se encuentra en el CAV de Flora de la Sede Principal de Cornare, ubicada en el municipio de El Santuario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINACIÓN:** los productos maderables entregados en el presente acto administrativo y que consisten en 1.20 m<sup>3</sup> de la especie Sapan (*Ciathrotropis brachypetala*), serán destinados para la reparación preventiva y correctiva del predio denominado La Montañita, ubicado en la vereda San Luis del municipio de Rionegro y que es propiedad de Cornare.

**ARTÍCULO TERCERO. VISITA:** Ordenar al Grupo técnico de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad AP y SE, que deberá realizar visita de verificación del correcto uso dado a los productos entregados en el presente acto administrativo, transcurridos dos meses de la suscripción del acta de entrega.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR:** la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ**  
Director General Cornare

Expediente: 055913440441  
Elaboró: Germán Vásquez  
Revisó: Lina Gómez  
Aprobó: Oladier Ramírez Gómez  
Fecha: 19/11/2024.  
Dependencia: Of. Gestión de la Biodiversidad, AP y SE

COPIA CONTROLADA